



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2002/541

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DE NO PERMANENTE para el C. JOSE MANUEL GARCIA MEZA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez con carácter de no permanente que expidió el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a partir del día 20 de junio de 2002, revisable en un año por el Instituto otorgante. Esta Casa de Estudios le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de diciembre de 1979, teniendo actualmente el nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales.

2.- Que con motivo del carácter con el que es dictaminada la invalidez con fecha 4 de junio de 2002, por parte de la Unidad Médica No. 053 en Guadalajara, Jalisco, en la cual se decreta una invalidez revisable en un año con motivo del diagnóstico, el cual refiere Síndrome de Pick Wick (E66.2) Apnea Obstructiva del sueño, polislobulia secundaria, obesidad Grado IV, Multifactorial, Hipersomnolencia con astenia adinamia importante y disnea de pequeños esfuerzos.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 76.59 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DE TEMPORAL para el C. JOSE MANUEL GARCIA MEZA, código: 7913885, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales, adscrito a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 53 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 4 de junio de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Organismo Colegiado Universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. JOSE MANUEL GARCIA MEZA, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 20 de junio de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de junio de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 26 de agosto de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PABILLA GÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JEFFRY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

ALEJANDRO PAZ
C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.